

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 514 -2022-GRA/GR

Huaraz, 27 SEP 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2021-GRA-GR de fecha 14 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2021-GRA-GR de fecha 14 de setiembre de 2022, se resolvió: ACEPTAR la renuencia presentada por el señor Fensol Niel Moron Ahuanari, como miembro del Directorio de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, en representación de la Municipalidad provincial del Santa";

Que, se ha advertido la existencia de un error material el encabezado de la Resolución Ejecutiva Regional N° 336-2021-GRA/GR, al haber consignado el año 2021 en lugar de colocarse el 2022;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido en el sentido de la decisión;

Que, debemos de precisar que la administración, tiene la potestad correctiva, permitiendo rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores materiales son aquellos que no alteran su sentido no contenido. En tal sentido, un erro material puede ser un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), o un error gramatical (señalando equivocado de destinatario del acto) y el error aritmético (discrepancia numérica); en otras palabras, se trata de errores atribuibles no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene;

Que, se advierte que el error material detectado no altera lo sustancial del acto administrativo recaído en la Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2021-GRA/GR de fecha 14 de setiembre de 2022, por lo que corresponde su rectificación;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;



Estando a lo expuesto y en uso a las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ancash, modificada por la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR y demás antecedentes;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR** el error material incurrido en el encabezado de la Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2021-GRA/GR de fecha 14 de setiembre de 2022, en el siguiente sentido:

**Dice:**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 482 -2021-GRA/GR

**Debe Decir:**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 482-2022-GRA/GR

**ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER** subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2022-GRA/GR de fecha 14 de setiembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
GOBERNACIÓN REGIONAL



ING. HENRY AUBERTO BORJA CRUZADO  
Gobernador Regional (p)

